	Formato Certificado de Cumplimiento Gestion Financiera	Código: F1_P2_F Versión: 4 Fecha Aprobación: 04/07/2025 Calificación de la información: Pública

CERTIFICADO

El suscrito interventor o supervisor del contrato indicado a continuación CERTIFICA que:

El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato. Además, el contrato, orden de compra o servicio, cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al rubro indicado, según los certificados expedidos por el responsable del presupuesto. El contratista para la ejecución del contrato acreditó en forma mensual el pago de aportes parafiscales o aportes de seguridad social, y cuenta con pólizas aprobadas (si aplica) y acta de inicio.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

TIPO IDENTIFICACION	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	ADICION (marque X)	PRORROGA (marque X)
NIT	860006848	Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano	BANCOLOMBIA	CORRIENTE	10160279488	ATENEA-438-2024	16/01/2025	X	X

OBJETO CONTRATO:	Aunar esfuerzos tecnicos, administrativos, jurídicos, financieros, academicos, de permanencia y bienestar entre las Instituciones de Educacion Superior - IES y la Agencia Distrital para la Educacion Superior, la Ciencia y la Tecnologia - Atenea, para la implementacion del Programa Jovenes a la E

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE RECURSOS	CDP	CRP	CRP INTERNO-BOGDATA	FECHA CRP	CODIGO CONCEPTO GASTO	RUBRO PRESUPUESTAL	DEPOSITO (Aplica para FONDO CUENTA)	VALOR FACTURADO A AFECTAR POR CRP
ATENEA	511	718	5000897086	01/01/2025	O232020200992512	O2301172202202402050106 3	NO APLICA	$ 29.990.884
ATENEA	5	163	6000006511	02/01/2026	O232020200992512	O2301172202202402050106 3	NO APLICA	$ 8.135.372
FONDO CUENTA	332	477	NO APLICA	22/12/2024	NO APLICA	NO APLICA	D2020003 - Recursos FDL acceso y permanencia de E.P.Posmedia	$ 30.032.898
FONDO CUENTA	332	477	NO APLICA	22/12/2024	NO APLICA	NO APLICA	D2190019 - D-19 Jovenes a la E - UAESP Posmedia	$ 1.018.710

En consecuencia se autoriza pagar la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro relacionadas, cuyo valor se ajusta a las cantidades y precios acordados en el respectivo contrato, orden de compra o de servicio

FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADAS

No. FACTURA O CUENTA DE COBRO	FECHA PERIODO DE FACTURA O CUENTA DE COBRO	VALOR FACTURADO
FTBG955	2025-2 segundo 20%	$ 69.177.864
	VALOR TOTAL:	$ 69.177.864

Sesenta y Nueve Millones Ciento Setenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro Pesos Moneda Legal Colombiana

Tabla 1: Relación de Beneficiarios con aprobación de pago

Etiquetas de fila	ATENEA	COFINANCIADO FDL	COFINANCIADO UAES	Total general
JE2	8	50	1	59
JE3	22			22
Total general	**30**	**50**	**1**	**81**

Tabla 2: Relación de pago por fuente de financiación

Etiquetas de fila	CONVOCATORIA	Suma de P2 Fuente ATENEA	Suma de P2 Fuente FD	Suma de P2 Fuente UAESP	Suma de Aporte IES 20%
1. Matriculado.	JE2	$ 20.549.004,00	$ 35.126.448,00	$ 1.018.710,00	$ 24.297.498,00
	JE3	$ 17.577.252,00	$ -	$ -	$ 7.533.108,00
Total general		**$ 38.126.256,00**	**$ 35.126.448,00**	**$ 1.018.710,00**	**$ 31.830.606,00**
TOTAL DESEMBOLSO			$ 74.271.414,00		

El siguiente cuadro aplica para pagos de las IES que tienen fuentes con recursos derivados de convenios con los FDL

Tabla 3: Relación de pago por localidad para la fuente de financiación FDL

INFORMACIÓN CONVENIOS FDL

NOMBRE FDL	CONVOCATORIA	Nº CONVENIO SUSCRITO	VALOR FACTURADO A AFECTAR
ANTONIO NARIÑO	JE2	FDL Antonio Nariño 001 2024	1.103.844,00
BOSA	JE2	FDL Bosa 354 2024	8.897.406,00
CIUDAD BOLIVAR	JE2	FDL Ciudad Bolivar 1171 2024	4.930.380,00
ENGATIVA	JE2	FDL Engativá 578 2024	3.226.398,00
FONTIBON	JE2	FDL Fontibón 388 2024	1.103.844,00
KENNEDY	JE2	FDL Kennedy 666 2024	2.832.438,00
LOS MARTIRES	JE2	FDL Los Mártires 188 2024	1.195.110,00
PUENTE ARANDA	JE2	FDL Puente Aranda 530 2024	1.018.710,00
RAFAEL URIBE URIBE	JE2	FDL Rafael Uribe Uribe 360 2024	1.103.844,00
SAN CRISTOBAL	JE2	FDL San Cristóbal 677 2024	3.087.714,00
SANTA FE	JE2	FDL Santa Fé 433 2024	624.750,00
SUBA	JE2	FDL Suba 603 2024	-1.481.760,00
TEUSAQUILLO	JE2	FDL Teusaquillo 293 2024	1.195.110,00
USAQUEN	JE2	FDL Usaquén 477 2024	1.195.110,00
USME	JE2	FDL Usme 798 2024	-
VALOR TOTAL:			**30.032.898,00**

NOTA: Para el correcto registro y aplicación contable se debe anexar el archivo plano con el detalle de la informacion por cada FDL, la cual fue revisada conjuntamente con los profesionales de contabilidad.

FECHA EXPEDICIÓN:	12 de marzo de 2026
NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	Rubith Ofir Tuberquia Avendaño
CARGO DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	Gerente de Educación Posmedia
FIRMA SUPERVISOR:	Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO	ATENEA-438-2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA O ALIADO/ASOCIADO/ COOPERANTE:	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA JORGE TADEO LOZANO
NOMBRE IDENTITARIO	No Aplica
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO
CARGO DEL SUPERVISOR:	GERENTE DE EDUCACIÓN POSMEDIA
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	30-06-2031
MODIFICACIONES (SI APLICA)	**Modificación1 del 25 de junio de 2025** Modificación de las cláusulas: SEGUNDA- Valor Estimado: Adición de recursos; CUARTA: Plazo de Ejecución: Prórroga; QUINTA: Forma de desembolso de los aportes de Atenea. SEXTA: Apropiación presupuestal.
PERIODO DEL INFORME:	2025-2 Segundo desembolso
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	02/03/2026
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA) Y/O CERTIFICACIÓN DE APORTE Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS:	Se adjunta certificado de aportes de seguridad social de los últimos 6 meses, firmado por el revisor fiscal de la IES el cual será verificado con los documentos financieros
PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO O CONVENIO:	18.67%
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA ÚLTIMA CUENTA Y/O FACTURA Y EL INFORME Y/O SOPORTES EN SECOP II	21/08/2025
OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, académicos, de permanencia y bienestar entre las Instituciones de Educación Superior – IES y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, para la implementación del Programa Jóvenes a la E.	

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
1. Apoyar la recolección, revisión y validación de los documentos de los aspirantes seleccionados por la Agencia Atenea cuando así lo requiera la Entidad en el proceso de asignación de los beneficios.	Proceso realizado al iniciar la vigencia, el reporte asociado a esta actividad fue presentada en el informe correspondiente al primer pago del periodo 2025-2	No Aplica
2. Reportar la matrícula y el inicio de la formación, en cada período académico, de las y los beneficiarios de Jóvenes a la E en el programa de educación superior en el que les fue adjudicado el	2.1. La IES entrega certificados de finalización en estado matriculado de jovenes de la convocatoria JE2 y JE3 para 81 estudiantes firmada por Lina Maria Cepeda Melo secretaria general, en la cual se evidencia nombre, documento de identidad, programa académico,	Obligacion_02

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

beneficio, de acuerdo con el cronograma y normativa interna, y el cumplimiento de los requisitos de formalización indicados por la Agencia Atenea.	jornada para el inicio del periodo académico 2025-2, en estas se identifica la fecha de inicio y fin del semestre. Además, anexa soportes asociados a primer aplazamiento de 2 jóvenes de convocatoria JE2 y un joven de la convocatoria JE3 2.2. La IES diligencia en la Matriz de Seguimiento para el periodo 2025-2 asociado al segundo desembolso, la hoja *"INFORME BENEFICIARIOS"* en su totalidad, relacionando allí estado académico a cierre del periodo de cada beneficiario. Se encuentra debidamente firmada por el Representante legal.	
3. Informar a la Agencia Atenea sobre la socialización a las y los beneficiarios sobre el proceso para solicitar homologaciones, así como, reportar a la Agencia Atenea los créditos homologados de cada beneficiario, en los casos que aplique, de conformidad con su procedimiento interno y sobre los programas de articulación entre la educación media y la Posmedia	3.1. La IES entrega soporte de correo electrónico mediante el cual informa a los beneficiarios de la convocatoria JE3 el proceso para solicitar homologaciones, así como la relación y soportes de los jovenes que realizaron este proceso 3.2. La IES diligencia en la Matriz de Seguimiento para el periodo 2025-2 asociado al segundo desembolso, la hoja *"INFORME BENEFICIARIOS"* en su totalidad, relacionando allí créditos homologado para cada beneficiario. Se encuentra debidamente firmada por el Representante legal.	Obligacion_03
4. Aplicar el instrumento de caracterización dispuesto por la Agencia Atenea, en el término definido por esta, y hacer seguimiento a su efectiva aplicación por parte de los beneficiarios. Esta información permitirá establecer las categorías de riesgo asociadas a los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E y con ello, adoptar y mejorar los planes de bienestar que sean necesarios	La Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, en cumplimiento de esta obligación entrega un informe en el que relaciona la solicitud de la Agencia ATENEA para apoyar la difusión de la encuesta de caracterización aplicada a los beneficiarios seleccionados aleatoriamente y el proceso realizado desde la Vicerrectoría Académica, los programas y Bienestar Universitario.	Obligacion_04
5. Reportar de manera oportuna y permanente las novedades que se presenten respecto a los estados de matrícula de las y los beneficiarios del Programa, máximo 30 días después de la ocurrencia de la novedad, que permitan identificar el estado actual de cada uno a fin de generar los cambios necesarios en	La IES allega soporte de correos electrónicos mediante los cuales reporta de las novedades presentadas a la agencia	Obligacion_05

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

la etapa de dispersión de apoyos económicos, entre otros. Estas novedades deben ser notificadas a los beneficiarios.		
6. Suscribir la carta de compromiso que enviará la Agencia Atenea, dentro de los 5 días siguientes al inicio de la ejecución , en la que se comprometerá a: i) Garantizar que los beneficiarios tengan los mismos derechos y trato de los estudiantes regulares de la IES ii) No discriminar a ningún beneficiario por razones de género, sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas, condiciones físicas, intelectuales, económicas, sociales ni ninguna otra que vulnere el derecho fundamental a la igualdad y demás derechos constitucionales iii) Realizar los ajustes razonables a la población con discapacidad basados en las necesidades específicas de cada beneficiario	La Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano allega carta de compromiso firmada por el Rector y Representante Legal Carlos Urbano Sanchez Gaitan, esta fue presentada en el informe correspondiente al primer pago del periodo 2025-1 y se encuentra cargada en el SharePoint Gerencia De Educación Posmedia de la Agencia ATENEA	No Aplica
7. Implementar las acciones de acompañamiento, bienestar y seguimiento, de acuerdo con las orientaciones dadas por la Agencia ATENEA, y aquellas descritas en la propuesta presentada por la IES, la cual hace parte integral del convenio.	7.1. La IES presenta un informe en el que se detallan las acciones de acompañamiento desarrolladas durante el periodo académico 2025-2 para los beneficiarios del programa Jóvenes a la E, en cumplimiento de los 9 puntos mínimos de acompañamiento indicando las actividades realizadas, Objetivo, justificación, fecha de realización, área, responsable, asistentes y logros. Para cada una de las acciones relacionadas en el informe la IES entrega debido soporte 7.2. La IES presenta un informe que da cuenta del relacionamiento entre los profesionales de acompañamiento y bienestar de la IES con los profesionales de la Agencia Atenea para casos puntuales.	Obligacion_07
8. Responder a las solicitudes de información que realice la Agencia Atenea, en los tiempos otorgados, con calidad, veracidad, integralidad, en relación con el objeto del convenio.	Se presenta como evidencia para esta obligación un breve informe donde se evidencian las solicitudes realizadas por la Agencia Atenea y la respuesta brindada por la IES.	Obligacion_08

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

9. Remitir el control y seguimiento de manera individual de la bolsa de créditos para los beneficiarios en cada periodo académico, haciendo los reportes de novedades frente a créditos aprobados, perdidos, créditos cancelados, créditos homologados, así como el reporte de alertas que requieran atención especial, en los medios que disponga la Agencia Atenea.	La IES diligencia en la Matriz de Seguimiento para el periodo 2025-2 asociado al segundo desembolso, la hoja “INFORME BENEFICIARIOS” en su totalidad, relacionando allí la cantidad de créditos consumidos, créditos aprobados, perdidos, créditos cancelados y créditos homologados, para cada beneficiario. Se encuentra debidamente firmada por el Representante legal	Obligacion_09
10. Remitir el control y seguimiento de manera individual del promedio académico de cada periodo y el acumulado por beneficiario, de acuerdo con la solicitud de información para cada uno de los desembolsos.	La IES diligencia en la Matriz de Seguimiento para el periodo 2025-1 asociado al segundo desembolso, la hoja “INFORME BENEFICIARIOS” en su totalidad, relacionando allí promedio académico del periodo y acumulado, para cada beneficiario. Se encuentra debidamente firmada por el Representante legal	Obligacion_10
11. Realizar por lo menos una jornada de inducción y reinducción con las y los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E que ingresan a la IES, así como solicitar el acompañamiento de la Agencia Atenea para este espacio	La IES entrega informe de las jornadas de inducción y reinducción, relacionan listados de asistencia y correo mediante el cual se socializo el espacio a los beneficiarios	Obligacion_11
12. Apoyar a la Agencia Atenea en la divulgación de espacios destinados a la aclaración de aspectos propios del Programa Jóvenes a la E que sean relevantes para los beneficiarios.	La IES entrega los soportes de las gestiones adelantadas para la divulgación de los espacios creados por la Agencia asociados al programa de Jóvenes a la E, apoyando a ATENEA en la divulgación de los espacios destinados a la aclaración de aspectos propios del Programa.	Obligacion_12
13. A partir de que la Institución de Educación Superior (IES) cuente con más de 20 beneficiarios de los programas de Atenea, la IES deberá designar un profesional enlace con dedicación exclusiva para la coordinación directa entre la Agencia Atenea y la IES. Asimismo, deberá disponer de un equipo idóneo responsable de la planeación, coordinación y ejecución de las actividades a desarrollar en virtud del convenio. En caso de que la IES cuente con menos de 20 beneficiarios de los programas de Atenea, deberá contar con una persona que atienda los requerimientos de la Agencia y coordine al interior de la institución estos aspectos.	La Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, en cabeza del Representante Legal y Rector Carlos Urbano Sanchez Gaitan, emite certificado en el cual relaciona el equipo humano que garantizara la planeación, coordinación y ejecución del convenio ATENEA-438-2024.	Obligacion_13

PUBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

14. Presentar los informes de ejecución del convenio, y aquellos que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con su objeto, con las debidas evidencias, siguiendo los parámetros y tiempos establecidos por la Agencia Atenea, el cual incluye el informe financiero del convenio	14.1. La IES presenta un informe detallado en el que indican la ruta segura de acompañamiento para los estudiantes del programa de Jovenes a la E, en la cual participan las áreas de: Bienestar Universitario, admisiones y matricula, vicerrectoría académica, jefatura de asuntos estudiantiles, apoyo financiero, planeación y finanzas, dirección administrativa, dirección jurídica, registro académico, resaltan los programas que han creado desde la IES en compañía de las facultades y las áreas académicas tales como: silla vacía, extra créditos, red mano amiga, centro de excelencia, como ayuda a los beneficiarios para culminar su formación académica, se relacionan los periodos pagos a las IES e incluyen la entrega del informe solicitado para el primer pago del periodo 2025-2. 14.2. La IES hace entrega del segundo informe financiero en el cual se reflejan los valores del convenio establecido en términos presupuestales y los pagos recibidos hasta la fecha de presentación del mismo	Obligacion_14
15. Responder a las solicitudes de información que realicen las y los beneficiarios del Programa en los términos señalados en la normativa correspondiente, con relación a sus procesos académicos o administrativos, y canalizar, de ser el caso, las solicitudes que deban ser atendidas por la Agencia Atenea.	La IES anexa el registro de solicitudes y consultas generadas por los beneficiarios del programa, en este relacionan nombre del beneficiario, documento de identidad, programa, convocatoria, motivo de consulta, entre otros.	Obligacion_15
16. Reportar a través de los mecanismos de radicación oficial a la Agencia Atenea dentro del mes siguiente a la modificación aprobada por el MEN (Ministerio de Educación de Nacional) sobre el registro calificado, de los cambios que impacten a los programas académicos que se ejecutan en el marco del convenio.	La IES emite certificación mediante la cual relacionan los registros calificados que a la fecha han presentado modificaciones, sin embargo, aclaran que ninguno de los jóvenes del presente convenio ha realizado cambio al plan de estudios o registro calificado nuevo. Por lo que su situación académica se mantiene de acuerdo con lo presentado en la oferta de cada convocatoria	Obligacion_16
17. Registrar oportunamente la información de la matrícula periódica de los beneficiarios en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior-SNIES.	La IES anexa los correos solicitados por analítica frente al reporte de beneficiarios matriculados en el SNIES, la gestión realizada por la universidad, así como el soporte emitido donde se relacionan los jovenes reportados.	Obligacion_17

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

18. Presentar copia de la póliza estudiantil que cubre el periodo de desembolso.	La IES entrega copia de la Póliza estudiantil, en esta se evidencia cubrimiento para el periodo 2025-2	Obligacion_18
19. Presentar a más tardar el 30 de abril de cada año los estados financieros, cumpliendo con la normativa internacional de información financiera (NIIF), una (1) vez al año tras el cierre del ejercicio contable de cada vigencia, durante la vigencia del convenio con la Agencia Distrital Para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología (ATENEA). La Agencia Atenea, se reserva el derecho de revisar la mencionada información financiera y solicitar aclaraciones, si hay lugar a ello	La IES entregó la información para la vigencia de 2025. Para la presente vigencia se verificará la información en los términos de la obligación.	No Aplica
20. Entregar junto con los estados financieros, un flujo de caja libre proyectado anualmente con un horizonte de la duración del convenio, el cual debe tener los supuestos de cálculo y la memoria justificativa de la información contenida en el flujo de caja.	La IES entregó la información para la vigencia de 2025. Para la presente vigencia se verificará la información en los términos de la obligación.	No Aplica
21. Presentar anualmente a más tardar el 30 de abril de cada año, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal de la IES en la que indiquen que no se presentan circunstancias de orden financiero que pongan en riesgo la continuidad de la prestación del servicio a su cargo	La IES entregó la información para la vigencia de 2025. Para la presente vigencia se verificará la información en los términos de la obligación.	No Aplica

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO*		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Durante el periodo de actividades reportado, el contratista cumplió con todas las actividades contractuales descritas anteriormente:	**X**	
El supervisor deja constancia que el CONTRATISTA para el presente periodo de ejecución de actividades publicó en la plataforma Secop II, la última cuenta y/o factura y el informe y/o soportes en SECOP II	**X**	

PÚBLICA

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO*	
Observaciones y Compromisos	La IES en cumplimiento de la nota 1 de la cláusula 5, numeral c. que indica: *"Para IES que estipulen el valor del semestre, pero tengan una modalidad de media matrícula o matrícula completa, el desembolso de la Agencia Atenea se efectuará según los límites establecidos por la IES para fijar dicho valor a partir de los créditos matriculados por las y los beneficiarios. La IES deberá realizar un seguimiento estricto a las matrículas de las y los beneficiarios, y determinar los casos en los que se realiza una matrícula de créditos inferior a la carga académica estipulada para el semestre. Si las o los jóvenes matricularan una cantidad de créditos inferior al límite para optar por media matrícula o superan estos créditos, pero no matriculan la totalidad de créditos estipulados para el semestre, será responsabilidad de la IES asegurar la suscripción de un acta o compromiso por parte de las y los beneficiarios que se encuentren en esta situación. Este compromiso será informado a la Agencia Atenea, y tendrá como propósito informar a las y los jóvenes que, en la medida en que la entidad está realizando un desembolso completo por su semestre o está realizando un aporte de media matrícula, serán descontados de la bolsa los créditos estipulados según la malla curricular del programa académico. En consecuencia, podría haber lugar a financiación propia para poder culminar la formación, una vez la Agencia Atenea haya hecho los giros correspondientes a la totalidad de créditos estipulados en el registro calificado del programa"* Anexan cartas de compromiso de 2 beneficiarios que realizaron inscripción de menor carga académica de la que indican sus mallas curriculares. Nota1Clausula5 La IES en cumplimiento de la nota 7 de la cláusula 5, que indica: *"En el evento en que un beneficiario de Jóvenes a la U sea seleccionado o favorecido para acceder a una beca o estímulo por su excelente rendimiento académico, la Agencia Atenea suspenderá los aportes asociados a su formación en el periodo académico de referencia o por el tiempo establecido por el estímulo. Para tal efecto la IES deberá realizar el reporte correspondiente"* Anexan acuerdo N°013 del 04-09-2025 por el cual se adjudica beca de excelencia al joven Luis Alejandro Oliver Castro identificado con documento de identidad N°1044939501 del 100% del valor de su matrícula, razón por la cual se compensa matricula correspondiente al periodo 2025-2. Nota7Clausula5 La IES en cumplimiento del parágrafo 8 de la cláusula 5, que indica:

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO*	
	"En el evento en que un beneficiario aplace o cancele el semestre o período académico posteriormente al giro del desembolso correspondiente por parte de la Agencia Atenea se realizará el ajuste de cuentas durante la ejecución del convenio, es decir, no habrá lugar a devolución del recurso por parte de la IES. Lo anterior aplica siempre y cuando el aplazamiento o cancelación haya sido solicitado y aprobado dentro de los tiempos que contempla la IES para hacer una devolución del recurso a sus estudiantes regulares. Para el trámite de solicitudes posteriores la IES será responsable de gestionar la suscripción de un acta o compromiso en la que se le informa al joven que los créditos se descuentan de su bolsa en la medida en que la Agencia Atenea ha efectuado el pago de su período académico. De conformidad con los reglamentos operativos del Programa se podrán conservar los créditos previo análisis de la situación puntual del estudiante" Informa que ningún joven del presente convenio realizo aplazamiento extemporáneo

Firma de Contratista

Mariem Jossiany Baez
C.C. 1.000.505.155

Firma supervisor

Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

Rubith Ofir Tuberquia Avendaño
Gerente de Educación Posmedia

VoBo Articulador Apoyo a la Supervisión Programa Jóvenes a la E – Sandra Liliana Veloza
VoBo Revisión contratista Gerencia de Educación Posmedia- Natalia Naranjo Rojas

PÚBLICO

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA JORGE TADEO LOZANO
Nit:860.006.848-6 *Vigilado por el MEN*
Cra. 4 No 22-61
PBX:2427030
BOGOTA D.C - Colombia
www.utadeo.edu.co

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA: FTBG955
FECHA DE EXPEDICIÓN: 03/03/2026
FECHA DE VENCIMIENTO: 02/04/2026
FORMA DE PAGO: Crédito
MEDIO DE PAGO: Efectivo

RAZÓN SOCIAL : AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA ATENEA
C.C O NIT : 901508361
DIRECCIÓN : CR 10 28 49 TO A P 26
TELEFONO : 6016660006
E-Mail : mbaez@agenciaatenea.gov.co
CIUDAD : BOGOTA

NRO	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNID	VALOR UNITARIO	%IVA	VALOR TOTAL
1		PAGO DEL SEGUNDO 20% DEL PERIODO ACADÉMICO 2025-2S, QUE CORRESPONDE A LA MATRÍCULA DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LAS CONVOCATORIAS JOVENES A LA E2-3. CONVENIO 438-2024.	1	S7	69.177.864,00	0.00	69.177.864,00

SUBTOTAL:		69.177.864,00
DESCUENTO:		0.00
IMPUESTOS A LA VENTAS:		0.00
SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE	**TOTAL$**	69.177.864,00

La UJTL es una institución de educación superior privada sin ánimo de lucro Resolución 2613/59. No sujeta a retención en la Fuente Servicio excluido de Iva Artículo 92 Ley 30/92, Artículo 476 del Estatuto Tributario No somos Grandes Contribuyentes ni Autorretenedores del Impuesto de Renta Somos Grandes Contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio en Bogotá, Resolución DDI-032117 de Octubre 25 de 2019. AUTORIZACIÓN FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DIAN No. 18764069659361 FTBG DESDE LA 1 HASTA LA 10.000 FECHA 2024/04/26 VENCIMIENTO 2026/04/26

Proveedor Tecnológico Paperless S.A.S./Sovos NIT: 900.749.874-0 eInvoice Colombia

CUFE: ed63d49edaa9e5af4b6a8a573b31a0173fb8f22490273c393a6d0ce581efebf00f6630e0f53fe946f9e03c594a65f01e

PAGUE POR TRANSFERENCIA ELECTRONICA:

Cuenta Corriente No. 101-602794-88 Bancolombia

Deloitte & Touche S.A.S.
NIT 860.005.813-4
Carrera 9 No. 78 – 31. Piso 1
Bogotá, D. C.
Colombia

Tel: +57 (601) 426 2000
www.deloitte.com/co

El Suscrito Revisor Fiscal De
Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano
NIT 860.006.848-6

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, demás previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable ejercida por un Contador Público quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión; dentro de las cuales se encuentra la función de certificación que tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la compañía.

2. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.

3. A la fecha de esta certificación la auditoría de los estados financieros de Fundación Universidad De Bogotá Jorge Tadeo Lozano para la vigencia de 2025 se encuentra en curso.

4. Para efectos de la expedición de la presente certificación he obtenido la información que he considerado necesaria y he realizado los siguientes procedimientos:

 - Verificación que el pago de las planillas se realizó de acuerdo con las fechas establecidas por el Decreto 1670 del 14 de mayo de 2007, como se evidencia a continuación:

Periodo	Planilla N°	Fecha de pago
Agosto-Septiembre	80338161	10/09/2025
Agosto-Septiembre	80251500	10/09/2025
Agosto-Septiembre	80122228	10/09/2025
Septiembre-Octubre	80754580	10/10/2025
Septiembre-Octubre	80892434	10/10/2025
Septiembre-Octubre	80969940	10/10/2025
Octubre- Noviembre	81598884	13/11/2025
Octubre- Noviembre	81568740	13/11/2025
Octubre- Noviembre	81446747	13/11/2025
Noviembre-Diciembre	82163141	10/12/2025
Noviembre-Diciembre	82108237	10/12/2025
Noviembre-Diciembre	82015559	10/12/2025
Diciembre-Enero	82934883	13/1/2026
Diciembre-Enero	82925621	13/1/2026

Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante "Entidades Relacionadas") (colectivamente, la "organización Deloitte"). DTTL (también denominada como "Deloitte Global") así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte www.deloitte.com/co/conozcanos para obtener más información.



Deloitte.

Periodo	Planilla N°	Fecha de pago
Diciembre-Enero	82910827	13/1/2026
Enero-Febrero	51862261	10/2/2026
Enero-Febrero	51875227	10/2/2026
Enero-Febrero	51882641	10/2/2026

De acuerdo con las anteriores consideraciones a continuación expedimos la certificación solicitada por la administración de la **Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano**

CERTIFICA QUE:
(Cifras Expresadas en pesos colombianos)

1. De acuerdo con registros contables, los soportes de pago y demás documentos soporte suministrados por la administración de Universidad Jorge Tadeo Lozano , la Compañía ha realizado el pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad en salud correspondiente a los meses comprendidos entre septiembre de 2025 a febrero de 2026; así como, los aportes a riesgos profesionales, pensiones, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje correspondiente a los meses comprendidos entre agosto de 2025 a enero de 2026 mediante las planillas integradas de liquidación No:

Periodo	Planilla N°	Fecha de pago	Valor
Agosto-Septiembre	80338161	10/09/2025	1.765.981.800
Agosto-Septiembre	80251500	10/09/2025	4.766.600
Agosto-Septiembre	80122228	10/09/2025	16.392.000
Septiembre-Octubre	80754580	10/10/2025	16.380.800
Septiembre-Octubre	80892434	10/10/2025	4.766.600
Septiembre-Octubre	80969940	10/10/2025	1.714.744.200
Octubre- Noviembre	81598884	13/11/2025	1.782.879.800
Octubre- Noviembre	81568740	13/11/2025	4.766.600
Octubre- Noviembre	81446747	13/11/2025	17.293.800
Noviembre-Diciembre	82163141	10/12/2025	1.674.773.500
Noviembre-Diciembre	82108237	10/12/2025	4.766.600
Noviembre-Diciembre	82015559	10/12/2025	16.259.000
Diciembre-Enero	82934883	13/1/2026	1.510.637.400
Diciembre-Enero	82925621	13/1/2026	4.766.600
Diciembre-Enero	82910827	13/1/2026	15.198.700
Enero-Febrero	51862261	10/2/2026	1.715.993.600
Enero-Febrero	51875227	10/2/2026	5.865.200
Enero-Febrero	51882641	10/2/2026	16.914.200

DOCUMENTATION VERIFIED

Deloitte.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a lo certificado se limita únicamente al cruce de información contable contra los soportes de pago de las Plantillas PILA que me ha suministrado la Compañía.

Se expide en Bogotá a los veinte (20) días del mes de febrero de 2026, por solicitud de la Administración de **Fundación Universidad De Bogotá Jorge Tadeo Lozano** en cumplimiento de lo establecido por las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y no podrá ser usado para otros fines.

MISAEL EDUARDO VACA GARZON

Digitally signed by MISAEL EDUARDO VACA GARZON
Date: 2026.02.20 13:13:55 -05'00'

Misael Eduardo Vaca Garzón
Revisor Fiscal Principal
Tarjeta Profesional No. 227560 -T
Designado por Deloitte & Touche S.A.S.

Certificado Bancario

Viernes, 27 de febrero de 2026

Señores
ATENEA

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA JORGE TA identificado(a) con NIT 860006848, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	10160279488	1992/12/01	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.